SERVICIO COMUN PROCESAL DE EJECUCION DE SANTANDER. SECCION CIVIL, SOCIAL, C-A, MERCANTIL
Ejecución de títulos judiciales (Civil) 1030217/2023
NIG: 3907542120220007868
Sección: Secc 3.2
EC914

SEDE AVD. PEDRO SAN MARTÍN	SEDE C/ ALTA 18	SEDE C/ GUTIÉRREZ SOLANA
S/N - Secc. 1 a 8 y 12 (CIVIL) Y FAMILIA Tlf: 942 34 69 69 Tlf familia: 942 35 70 46	- Secc. 10, 13 (CIVIL) Y SOCIAL Tlf Social: 942 24 81 06 Tlf: 942 34 69 69	S/N (Ed. Europa) MERCANTIL Y C-ADTVO Tlf Mercantil: 942 35 70 56 Tlf C-Adtvo: 942 36 73 26

FAX: Civil 942357023 Social 942248118, Familia 942357025, Mercantil 942357037 y C-Adtvo. 942357057
Sección Civil del Tribunal de Instancia de Santander. Plaza nº 3 Procedimiento Ordinario 0000531/2022 - 0

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón. a través de la sede electrónica.
(Acceso Vereda para personas jurídicas)
https://sedejudicial.cantabria.es/

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	MRIA DE LOS ANGELES GUERRA COMPADRE	JACOBO CELA CARBALLO	MARIA ERLINA SABARIZ GARCIA
Ejecutante	MARIA BELEN GUERRA COMPADRE	JACOBO CELA CARBALLO	MARIA ERLINA SABARIZ GARCIA
Ejecutante	SILVIA GUERRA COMPADRE	JACOBO CELA CARBALLO	MARIA ERLINA SABARIZ GARCIA
Ejecutado	BEGOÑA GUERRA COMPADRE	Mª JOSÉ SAN EMETERIO SAN JOSE	ÁNGEL VAQUERO GARCÍA

Firmado por: Olga Gómez Diaz Pines
Fecha: 10/06/2026 09:32
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-1d6fa6289a560d0f3b5b3bfbd680c974vj47AQ==

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Dª. **Olga Gómez Diaz Pines.**

En Santander, a 04 de junio del 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por presentando el anterior escrito por la Procuradora Sra. MARIA ERLINA SABARIZ GARCIA, en nombre y representación de MARIA DE LOS ANGELES GUERRA COMPADRE, MARIA BELEN GUERRA COMPADRE, SILVIA GUERRA COMPADRE, únase a las actuaciones.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento, se han practicado las actuaciones precisas para la realización de los siguientes bienes objeto de división del condominio mediante subasta judicial:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Olga Gómez Diaz Pines

Fecha: 10/06/2026 09:32

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html

CSV: 3907500210-1d6fa6289a560d0f3b5b3bfbd680c974vj47AQ==

1.- VIVIENDA sita en la C/Alta nº 83, 3º izquierda, de Santander, (Finca Urbana Registral nº 17.580 del R.Propiedad nº 4 de Santander, Libro 208), valorada a efectos de subasta en la cantidad de 150.000 €.

2.- LOTE DE FINCAS RÚSTICAS: Valorado en 2.767,17 €.

2.1 **1/2 indivisa** de la Finca rústica sita en Boca de Huérgano (León), paraje de Puerma, parcela 251, polígono 25, de 15.243 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 1.532,26 €.
Referencia catastral: 24021A025002510000WL

2.2 Finca rústica sita en Boca de Huérgano (León), paraje de Escaño, parcela 234, Polígono 25, de 4.166 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 908,32 €.
Referencia catastral: 24021A025002340000WS

2.3 **1/2 indivisa** de la Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (León), paraje de Valcarrero, parcela 91, Polígono 24, de 1.000 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 70,56 €.
Referencia catastral: 24021A024000910000WK

2.4 Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (león), paraje de Pontón Barreras, parcela 167, Polígono 24, de 1.090 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 233,17 €.
Referencia catastral: 24021A024001670000WW

2.5 Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (León), paraje de Cruz Tejedo, Parcela 69, Polígono 25, de 324 m2, valorada a efectos de subastaen 22,86 €.
Referencia catastral: 24021A025000690000WI

TERCERO.- En cuanto a la situación posesoria del inmueble, se señala que la vivienda se encuentra vacía según manifestaciones de los condóminos, existiendo la posibilidad de ser visitada mediante contacto telefónico a través ambos letrados.

JACOBO CELA CARBALLO
TFNO: 982231602

Mª JOSÉ SAN EMETERIO SAN JOSE
TFNO: 620191907

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los arts. 667, 668 y 669 y siguientes LEC, modificados por la Ley 19/2015 de 13 de

Firmado por: Olga Gómez Diaz Pines
Fecha: 10/06/2026 09:32
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-1d6fa6289a560d0f3b5b3bfbd680c974vj47AQ==

Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, **decreto la enajenación de los bienes descritos en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, mediante subasta**, que se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del/de la Letrado/a de la Administración de Justicia, que dicta esta resolución; fijando para su **celebración y publicidad**,el correspondiente edicto que contendrá las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

La subasta de las fincas rústicas se realizará en un solo lote conforme a lo pactado por las partes y a lo previsto en el art. 643 de la LEC.

SEGUNDO.- La subasta electronica se realizará con sujección a las reglas establecidas en el art. 667 y siguientes de la LEC modificados por la Ley 19/2015 de 13 de Julio de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la enajenación de los bienes:

1. VIVIENDA sita en la C/Alta nº 83, 3º izquierda, de Santander, (Finca Registral nº 17.580 del R.Propiedad nº 4 de Santander, Libro 208), valorada a efectos de subastaen la cantidad de 150.000 €.

EN UN SOLO LOTE, Valorado en 2.767,17 €, las FINCAS RÚSTICAS:

2.1 **1/2 indivisa** de la Finca rústica sita en Boca de Huérgano (León), paraje de Puerma, parcela 251, polígono 25, de 15.243 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 1.532,26 €.
Referencia catastral: 24021A025002510000WL

2.2 Finca rústica sita en Boca de Huérgano (León), paraje de Escaño, parcela 234, Polígono 25, de 4.166 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 908,32 €.
Referencia catastral: 24021A025002340000WS

2.3 **1/2 indivisa** de la Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (León), paraje de Valcarrero, parcela 91, Polígono 24, de 1.000 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 70,56 €.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Olga Gómez Diaz Pines
Fecha: 10/06/2026 09:32
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-1d6fa6289a560d0f3b5b3bfbd680c974vj47AQ==

Referencia catastral: 24021A024000910000WK

2.4 Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (león), paraje de Pontón Barreras, parcela 167, Polígono 24, de 1.090 m2, valorada a efectos de subastaen la cantidad de 233,17 €.
Referencia catastral: 24021A024001670000WW

2.5 Finca rústica sita en la localidad de Boca de Huérgano (León), paraje de Cruz Tejedo, Parcela 69, Polígono 25, de 324 m2, valorada a efectos de subastaen 22,86 €.
Referencia catastral: 24021A025000690000WI

Mediante Subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, fijando para su **celebración y publicidad** el correspondiente edicto que contendrán las condiciones generales y particulares y cuantos datos sean relevantes para el éxito de la misma y que se anunciará en el Portal de Subastas del Boletin Oficial del Estado, el cual se remitirá de forma telemática, y solo a efectos informativos, se publicará en el Portal de la Administración de Justicia.

La subasta se efectuará conforme a las siguientes :

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Fijar en el 5% el depósito necesario para participar en la subasta.
2.- Establecer en 1.000 € el intervalo mínimo entre pujas.
3.- No se aprobará el remate por precio inferior al 85% del valor de tasación.
4.- La tasa será gestionada por la parte ejecutante.
5.- No será necesaria la constitución de depósito por parte de los condóminos.
6.- En el supuesto de adjudicación por parte de una de las condóminas, excluirán su cuota (1/4 parte) del abono del precio.
7.- Se establece una penalización del 5% del valor de tasación para el supuesto de que una de las condóminas quebrara la subasta.
8.- Se mantiene la posibilidad prevista por el art. 670.4 LEC para el supuesto de adjudicación por parte de las copropietarias.
10.- Se suprime a las condóminas la posibilidad de ceder el remate a tercero.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma; en https://subastas.boe.es podrá acceder al portal de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, el cual en cualquier momento anterior a la

aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar el bien pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante este/a Letrado/a, **en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación**.

Firme esta resolución, remítase el contenido del anuncio al Boletín Oficial del Estado.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por: Olga Gómez Diaz Pines
Fecha: 10/06/2026 09:32
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/Index.html
CSV: 3907500210-1d6fa6289a560d0f3b5b3bfbd680c974vj47AQ==